



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/266/2024

Ciudad de México 13 de noviembre de 2024

C. Solicitante
Presente

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 3300093240000155, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

"... Cuales son los subsidios y montos que ofrece la conavi para adquirir una vivienda nueva y cual es la forma de acceder a estos programas y cuales son los criterios para elegir a los beneficiarios..." [sic].

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV y V, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa que la presente solicitud fue turnada al área competente para atender su requerimiento, a saber, la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad misma que informo lo siguiente:

Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad:

"

Referente a cuales son los subsidios, hacemos de su conocimiento que la Comisión Nacional de Vivienda ejecuta el Programa de Vivienda Social a través del otorgamiento de subsidios de vivienda a la población de bajos ingresos que se encuentre en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para acceder a una vivienda adecuada.

Es de precisar, que dicho Programa se encuentra sujeto a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2024, por lo que en cuanto a su petición de monto que ofrece la Conavi para adquirir una vivienda nueva, en sus numerales 4.3.1 "Tipos de apoyo: modalidades y líneas de apoyo para la aplicación del subsidio" y 4.3.2 "Montos de apoyo", se describe la información requerida.

Ahora bien, en cuanto a cual es la forma de acceder a estos programas y cuales son los criterios para elegir a los beneficiarios, los subsidios podrán otorgarse a las personas solicitantes atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.4.1 "Criterios de elegibilidad" así como lo señalado en el Anexo 5. Requisitos Generales para el Programa de Vivienda Social", establecidos en las citadas Reglas, lo anterior, se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/909230/DOF_-_Diario_Oficial_de_la_Federaci_n.pdf

<https://www.gob.mx/conavi/documentos/reglas-de-operacion-del-programa-de-vivienda-social-para-el-ejercicio-fiscal-2024?idiom=es>

Página 1 de 2



Sin embargo, derivado de la alta demanda de subsidios, el recurso presupuestal del Programa que nos ocupa para el ejercicio fiscal 2024 se encuentra comprometido, quedando a la espera de la definición de los programas presupuestarios que operará ña Conavi en ejercicios fiscales subsecuentes, así como, las Reglas de Operación correspondientes..." (sic)

Finalmente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Mtra. Sandra Santoyo López
Subdirectora de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia